

**RESOLUCION N°: 011/2023 (ONCE BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL "CONVENIO ESPECIFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", SUSCRITO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL.**-----

-1/2-

**VISTO:**

La Nota I.M.S.L N° 056/2023 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el "CONVENIO ESPECIFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", para su estudio y correspondiente aprobación.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio Específico tiene por objeto definir las responsabilidades que asumen las partes a fin de posibilitar la ejecución de las obras de renovación de la CICLOVIA MUNICIPAL de la ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, correspondiente a la primera etapa, conforme a lo solicitado por la Municipalidad.-----

Que, la Cláusula Tercera - Compromiso de Yacyretá, expresa que la misma aportará los recursos económicos, conforme a su disponibilidad presupuestaria para la realización de los trabajos de renovación de la CICLOVIA MUNICIPAL de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, la Cláusula Sexta, expresa que el Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, y hasta la suscripción del Acta de Entrega de la Obra con la Municipalidad pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación por escrito a la otra parte, con 30 días de anticipación.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a "Potestades" dispone que "De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...".-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en el Artículo 36° dispone "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) **aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación**".

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 001/2023.

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 03/2023 de la Comisión Asesora de Legislación.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE**

**ART. 1°) APROBAR** el "CONVENIO ESPECIFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO", suscripto por la Intendencia Municipal.-----

**RESOLUCION N°: 011/2023 (ONCE BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO ESPECIFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, SUSCRIPTO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL.**

-2/2-

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.**

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

DON JUAN MANUEL AÑAZCO VERA  
PRESIDENTE INTERINO  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal

